



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.435

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Declaración del H.C.D. N°37/2022.....	5
Declaración del H.C.D. N°38/2022.....	6
Resolución del H.C.D. N°27/2022.....	7
Resolución del H.C.D. N°26/2022.....	8
Resolución del D.E.M. N°545.....	9
Resolución del D.E.M. N°546.....	10
Resolución del D.E.M. N°547.....	14
Resolución del D.E.M. N°548.....	16
Resolución del D.E.M. N°549.....	18
Resolución del D.E.M. N°550.....	21
Resolución del D.E.M. N°551.....	22
Resolución del D.E.M. N°552.....	23
Resolución del D.E.M. N°553.....	24
Resolución del D.E.M. N°554.....	25
Resolución del D.E.M. N°555.....	26
Resolución del D.E.M. N°556.....	27

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Cra. Rosa Müller

Vicepresidente 1°

Prof. Rodolfo Santini

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Sr. Hernán Andrés Ortiz

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Oscar Arbelo

Sra. Gabriela María Crespi

Sr. Axel Toffoli

Sr. Josias Ceron

Sra. Natalia Zakegian



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

DECLARACIÓN N° 37/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
DECLARA

ART. 1°.- DECLARAR de Interés Municipal las Jornadas Recreativas-Deportivas, que se llevará a cabo este 03 de diciembre, conmemorando el "Día Internacional de las Personas con Discapacidad", en Curuzú Cuatía.-

ART. 2°.- ENVIAR copia de la presente a los organizadores.-

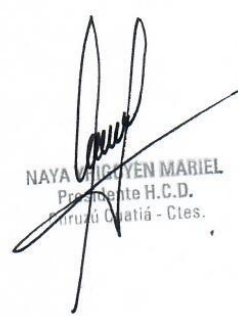
ART. 3°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, Curuzú Cuatía 01 de diciembre 2.022.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


VANEZA INES MULLER
Prosecretaria HCD
Curuzu Cuatia




NAYA GUADALUPE MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

DECLARACIÓN N° 38/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA

DECLARA

ART. 1°.- DECLARAR de Interés Municipal la VIII Fiesta del Cordero y Quinta de la Tradición, organizada por la Sociedad Rural de Curuzú Cuatía, a celebrarse este 04 de diciembre.-

ART. 2°.- ENVIAR copia de la presente a los organizadores.-

ART. 3°.- COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, Curuzú Cuatía 01 de diciembre 2.022.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES


VANESA INES MULLER
Prosecretaria HCD
Curuzú Cuatía




NAYA LUCIEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Corrientes



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

RESOLUCION N° 26/2.022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art. 1°.- DESIGNAR al Sr. Hugo Orlando Corradini, D.N.I N° 25.208.721, a cargo de Protocolo y Ceremonial en representación del Honorable Concejo Deliberante.-

Art. 2°.- COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL H.C.D, Curuzú Cuatía 01 de diciembre 2.022.-
CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-**


VANESA INES MULLER
Prosecretaria HCD
Curuzú Cuatía




NAXOS PINOYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Cte



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

RESOLUCION N° 27/2.022

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art. 1°.- APRUEBESE período anual 2.021.-

ART. 2°.- COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, Curuzú Cuatía 01 de diciembre 2.022.-
CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


VANESA INES MULLER
Prosecretaria HCD
Curuzu Cuatia




NAVA YRIGOYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"

"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 545

VISTO:

La realización del Conferencia Tecnológica **SASO CONF**, a realizarse los días 9 y 10 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, SASO Conf es una conferencia de informática donde se tratarán temas relacionados a las tecnologías libres y la seguridad informática. Siendo un evento, cargado de dos días enteros de actividades, se ha convertido en un referente regional, donde contará con un auditorio principal donde se desarrollan las principales charlas, dos aulas para usar como taller y labs en simultáneo, y una zona donde se encuentran stands durante todo el evento.

Que, dentro de los temas principales a tratar encontramos: Software Libre, Seguridad Informática, Bullying, Grooming y Estafa, Educación y las Libertades del Software Libre, Hardware Libre, Impresión 3D, Robótica, Realidad Virtual & Aumentada, siendo la misma abierta y gratuita al público en general

Que, por ser esta actividad de tecnológica y desarrollo, es que el GOBIERNO MUNICIPAL y la COMUNIDAD reconocen el esfuerzo de sus organizadores, correspondiendo en consecuencia expresar mediante **RESOLUCION** el Interés Municipal en que el evento sea coronado por el mayor de los éxitos en bien del desarrollo, avance y tecnología.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la realización de Conferencia Tecnológica **SASO CONF** a realizarse los días 9 y 10 de diciembre de 2022 en las instalaciones del Club Deportivo y Recreativo Curuzú.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE a la entidad organizadora, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 546 . 77

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3416 dictada por el HCD que **ESTABLECE** el marco regulatorio para la utilización del agua obtenida de las perforaciones a las napas freáticas de la jurisdicción municipal, fuera de la planta urbana, mediante instalaciones construidas, operadas, financiadas y/o en general administradas por la Municipalidad de Curuzú Cuatía; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3416 dictada por el HCD que **ESTABLECE** el marco regulatorio para la utilización del agua obtenida de las perforaciones a las napas freáticas de la jurisdicción municipal, fuera de la planta urbana, mediante instalaciones construidas, operadas, financiadas y/o en general administradas por la Municipalidad de Curuzú Cuatía.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Jr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

ORDENANZA N° 3416

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- ESTABLECER el siguiente marco regulatorio para la utilización del agua obtenida de las perforaciones a las napas freáticas de la jurisdicción municipal, fuera de la planta urbana; mediante instalaciones construidas, operadas, financiadas y/o en general administradas por la Municipalidad de Curuzú Cuatiá; sin perjuicio de las competencias propias del Estado Provincial y especialmente el Instituto Correntino del Agua y el Ambiente (I.C.A.A.) como autoridad de aplicación del Código de Aguas de la Provincia de Corrientes.-

Art. 2º.- La presente regulación local se aplicará exclusivamente en tanto y en cuanto exista participación municipal en la obtención del líquido y se limita a las denominadas "aguas públicas de uso común", de conformidad a lo reglamentado por los artículos 71, 80 y siguientes del Código de Aguas de la Provincia de Corrientes Decreto Ley No. 191/01 y sus modificatorias.-

Art. 3º.- REGISTRO DE USUARIOS: CREASE un **REGISTRO DE USUARIOS DE AGUA** donde deberán inscribirse con carácter obligatorio aquellos vecinos que manifiesten su voluntad de acceder a las instalaciones de provisión administradas por la Municipalidad. Está prohibido utilizar de cualquier forma el agua mencionada sin estar debidamente inscripto en el **REGISTRO**, pudiendo la Municipalidad proceder a la desconexión o reducción del caudal por vía administrativa por el uso clandestino, cumpliendo la intimación y demás requisitos previstos en los artículos 137 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Corrientes (Ley 3460), además de las facultades del inciso 22) del artículo 71 de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 4º.- OBLIGACIONES USUARIOS: Los usuarios inscriptos en el **REGISTRO** tendrán las siguientes obligaciones:

- 1) Cumplir y respetar el reglamento de USO del AGUA que a tal efecto dictará y aplicará el Departamento Ejecutivo Municipal, a los efectos de garantizar la utilización racional del recurso, conforme las prioridades establecidas en los artículos 80 y 105 del Código de Aguas de la Provincia de Corrientes.-



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2022"

Ley Nacional N° 27.315

"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

- 2) Conservar las instalaciones de obtención, almacenamiento y distribución del agua, denunciando en forma inmediata pérdidas, roturas o desperfectos de las mismas.-
- 3) Adquirir y mantener en funcionamiento un medidor o caudalímetro a los efectos de que la autoridad de aplicación proceda a la constatación de la cantidad de agua consumida por el usuario.-
- 4) Abonar la tasa municipal correspondiente.-
- 5) Requerir autorización a la autoridad de aplicación en forma previa a aumentar la utilización del agua promedio de los últimos seis meses, en forma ocasional o permanente, bajo apercibimiento en caso de omisión que la Municipalidad haga uso de las facultades del artículo 3 de la presente.-

Art. 5°.- PENALIDADES: Sin perjuicio de las vías ejecutorias administrativas, se labrarán actas donde se constaten las infracciones a las obligaciones de los usuarios aquí establecidas y en el reglamento de uso, las cuales serán remitidas al Tribunal Municipal de Faltas para que se sustancie la causa pertinente y se impongan las sanciones establecidas en el Código Municipal de Faltas. En caso que se registren daños a las instalaciones deberán efectuarse las denuncias penales correspondientes, independiente de las actuaciones administrativas.-

Art. 6°.- TASA MUNICIPAL: CREASE la TASA DE USO DE INSTALACIONES DE PROVISION DE AGUA como contraprestación de la prestación del servicio de utilización de instalaciones de obtención, almacenamiento y/o distribución de agua, administradas por la Municipalidad de Curuzú Cuatiá y de acuerdo al marco regulatorio establecido en la presente Ordenanza y sus reglamentaciones. Se abonará por cantidad consumida de agua el mismo monto que perciba por metro cúbico la firma AGUAS DE CORRIENTES S.A., para lo cual el D.E.M. dictará Resoluciones actualizando los valores conforme este parámetro. A los efectos de establecer el consumo de cada usuario sujeto al pago de la tasa deberán utilizarse medidores o caudalímetros preferentemente, pudiendo en caso de carencia de los mismos o por desperfectos establecer consumos estimados según los parámetros que establezca la autoridad de aplicación.-

Art. 7°.- LOTEOS.CONSTRUCCIONES: Todo loteo o división catastral, asimismo los permisos o autorización de construcciones, planos, mensuras y demás visados o autorizaciones que se requieran para inmuebles fuera de la planta urbana de la ciudad de Curuzú Cuatiá, deberán contar previo a cualquier visado, autorización u aprobación con la viabilidad de accesibilidad al agua provista por instalaciones municipales suscripta por la autoridad de aplicación



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2022"

Ley Nacional N° 27.315

"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

de la presente, excepto que el solicitante se comprometa a no utilizar las mismas en ningún momento.-

Art. 8°.- REGIMEN DE EMERGENCIA: En caso de déficit hídrico o sequías prolongadas debidamente comprobadas, el D.E.M. podrá dictar Resoluciones de restricción o priorización del uso del agua en forma transitoria hasta que cese la emergencia, a fin de garantizar el acceso para consumo humano esencial, en los términos autorizados por el artículo 23 inciso 35) de la Carta Orgánica Municipal y el artículo 59 de la Constitución de la Provincia de Corrientes. En caso de incumplimiento se aplicará el artículo 5 de la presente Ordenanza.-

Art. 9°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La autoridad de aplicación será la Secretaría de la Producción, el organismo que la sustituya o el área que establezca el D.E.M., quien tendrá facultades de fiscalización, contralor, inspección, conservación, reparación de las instalaciones utilizadas para la provisión del agua y deberá llevar el REGISTRO DE USUARIOS con un monitoreo del consumo y las demás contingencias que permitan en todo momento velar por el cuidado y mejor aprovechamiento del recurso natural.-

Art. 10°.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS: La autoridad de aplicación, en forma inmediata a la vigencia de la presente Ordenanza, deberá:

- 1) Poner en funcionamiento el **REGISTRO DE USUARIOS** dentro del término de sesenta días, efectuando un relevamiento de los usuarios existentes, caudal promedio de consumo y estimación del monto que deberá abonar por la TASA aquí creada.-
- 2) Publicar y difundir el contenido de la presente ordenanza y sus reglamentaciones para promover el cumplimiento de las obligaciones indicadas en el artículo 4, bajo apercibimiento de las sanciones respectivas.-
- 3) Una vez cumplimentado el punto 1) el área de ingresos de la Municipalidad emitirá las boletas de deuda, conforme los datos de los usuarios y sus consumos medidos o presumidos para el pago de la tasa indicada. -
- 4) Ante la presente emergencia hídrica la autoridad de aplicación propondrá al Intendente Municipal medidas transitorias y extraordinarias de priorización de usos y restricciones conforme lo autoriza el artículo 8 referenciado.-

Art. 11°.- COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HCD, 1 de Diciembre de 2022.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES

VANESA REYES MULLER
Prosecretaria HCD
Curuzú Cuatía



MAYA YRAGOYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 547 .00

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3417 dictada por el HCD que **CONDONA**, por única vez, hasta el 31.11.2022; la deuda de la Sra. Graciela BENITEZ – DNI 12.492.708; en concepto de tasas por servicios generales e impuesto inmobiliario de los inmuebles ubicados en calle **SARMIENTO Nro. 1397; Mz. 137; Lote 1a; Cuenta N°014092; Adrema E1-015068-1**; en calle **SARMIENTO Nro. 1397; Mz. 137; Lote 1b; Cuenta N°014093; Adrema E1-015069-1**; y el ubicado en calle **LARREA Nro. 1198; Mz. 137; Lote 1d; Cuenta N°014095; Adrema E1-015071-1**; de Impuesto Inmobiliario y **Cuenta N°011803; Partida 0020930** de Tasas por Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3417 dictada por el HCD que **CONDONA**, por única vez, hasta el 31.11.2022; la deuda de la Sra. Graciela BENITEZ – DNI 12.492.708; en concepto de tasas por servicios generales e impuesto inmobiliario de los inmuebles ubicados en calle **SARMIENTO Nro. 1397; Mz. 137; Lote 1a; Cuenta N°014092; Adrema E1-015068-1**; en calle **SARMIENTO Nro. 1397; Mz. 137; Lote 1b; Cuenta N°014093; Adrema E1-015069-1**; y el ubicado en calle **LARREA Nro. 1198; Mz. 137; Lote 1d; Cuenta N°014095; Adrema E1-015071-1**; de Impuesto Inmobiliario y **Cuenta N°011803; Partida 0020930** de Tasas por Servicios Generales.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



06 DIC 2022

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"

Ley Nacional N° 27.315

"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

ORDENANZA N° 3417

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º.- CONDONAR por única vez hasta el 31/11/2022 la deuda de la Sra. Graciela Benítez, D.N.I. N° 12.492.708, que en concepto de tasas por servicios generales e impuesto inmobiliario posee con esta municipalidad, los inmuebles ubicados en; calle Sarmiento al 1397, **Mz. 137 Lote 1a, Cuenta 014092, Adrema E1-015068-1**, en calle Sarmiento al 1397, **Mz. 137 Lote 1b, Cuenta 014093, Adrema E1-015069-1**, y el ubicado en calle Larrea al 1198, **Mz. 137 Lote 1d, Cuenta 014095, Adrema E1-015071-1**, de Impuesto Inmobiliario, y **Cuenta 011803, Partida 0020930** de Tasas por Servicios Generales. -

Art.2º.- COMUNIQUESE AL D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 1 de Diciembre de 2.022.-

CURUZÚCUATÁ, CORRIENTES


VANESE INES MULLER
Prosecretaria HCD
Curuzu Cuatia




NAYA TRIGUERO MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Cte



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 548 . . .

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3418 dictada por el HCD que **AUTORIZA**, al DEM a contratar en forma directa, mediante adhesión a dos planes de ahorro ante la razón social AYALA AUTOMOTORES S.A., para la adquisición de dos vehículos automotores identificados como FORD RANGER D/C XL 2.2 4x4 MT; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3418 dictada por el HCD que **AUTORIZA**, al DEM a contratar en forma directa, mediante adhesión a dos planes de ahorro ante la razón social AYALA AUTOMOTORES S.A., para la adquisición de dos vehículos automotores identificados como FORD RANGER D/C XL 2.2 4x4 MT.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 06 DIC 2022



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"

Ley Nacional N° 27.315

"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

ORDENANZA N° 3418

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal la contratación directa mediante adhesión a dos planes de ahorro ante la Razón Social AYALA AUTOMOTORES S.A., Avenida Juan Pujol 1810- CP. (3400)- Corrientes (Capital), C.U.I.T. N° 30-59661373-6, conforme el presupuesto adjunto, para la adquisición de 2 (dos) vehículos automotores identificados como FORD RANGER D/C XL 2.2L 4x4 MT.-

Art. 2º.- FACULTAR al titular del Departamento Ejecutivo Municipal, Dr. José Miguel Irigoyen, conjuntamente con el Secretario de Gobierno y Coordinación General, Dr. Juan Ángel López y/o la Secretaria de Hacienda, Cra. Verónica Salvatella, a suscribir toda documentación y/o formulario requerido para la adhesión a dos planes de ahorro ante la Razón Social AYALA AUTOMOTORES S.A., Avenida Juan Pujol 1810- CP. (3400)- Corrientes (Capital), C.U.I.T. N° 30-59661373-6, conforme el presupuesto adjunto, para la adquisición de 2 (dos) vehículos automotores identificados como FORD RANGER D/C XL 2.2L 4x4 MT.-

Art. 3º.- ESTABLECER que finalizados los pagos de las cuotas y la efectiva entrega de los automotores deberán ser comunicados al Honorable Concejo Deliberante. -

Art. 4º.- COMUNIQUESE al D.E.M., publíquese, regístrese y archívese

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 01 de Diciembre de 2.022.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


VANESA INES MULLER
Prosecretaria HCD
Curuzu Cuatia




NAYA YRIBAYEN MARIEL
Presidenta H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctee



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 549.11

VISTO:

La ORDENANZA Nro. **3419** dictada por el HCD que **FIJA** la remuneración máxima del Escalafón Municipal (Art. 156 C.O.M.); y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. **3419** dictada por el HCD que **FIJA** la remuneración máxima del Escalafón Municipal (Art. 156 C.O.M.).-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 06 DIC 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

ORDENANZA N° 3419

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°.- FIJAR la remuneración máxima del escalafón municipal (Art. N° 156 C.O.M) en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 24.591,00), a partir del 1 de Noviembre de 2.022.-

Las remuneraciones de los funcionarios comprendidos en el Art. N° 157 de la C.O.M serán las establecidas en la norma legal conforme el **Anexo I.-**

Art. 2°.- ESTABLECER los sueldos básicos para las distintas clases conforme **Anexo I.-**

Art. 3°.- COMUNIQUESE al D.E.M., publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 01 de Diciembre de 2.022.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


VANESA MULLER
Prosecretaria HCD
Curuzú Cuatía




NAYA MIQUELIN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Cte.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

ANEXO I 549.70

	ACTUAL	10,0%
Clase	ESCALA	NUEVA ESCALA
	BASICO desde 01-09-22	BASICO desde 01-11-22
1	\$ 5.757,00	\$ 6.333,00
2	\$ 5.962,00	\$ 6.558,00
3	\$ 6.124,00	\$ 6.736,00
4	\$ 6.328,00	\$ 6.961,00
5	\$ 6.452,00	\$ 7.097,00
6	\$ 6.647,00	\$ 7.312,00
7	\$ 6.812,00	\$ 7.493,00
8	\$ 6.974,00	\$ 7.671,00
9	\$ 7.136,00	\$ 7.850,00
10	\$ 7.340,00	\$ 8.074,00
11	\$ 7.497,00	\$ 8.247,00
12	\$ 7.658,00	\$ 8.424,00
13	\$ 7.911,00	\$ 8.702,00
14	\$ 8.144,00	\$ 8.958,00
15	\$ 8.351,00	\$ 9.186,00
16	\$ 8.590,00	\$ 9.449,00
17	\$ 8.797,00	\$ 9.677,00
18	\$ 9.041,00	\$ 9.945,00
19	\$ 10.659,00	\$ 11.725,00
20	\$ 12.077,00	\$ 13.285,00
21	\$ 13.256,00	\$ 14.582,00
22	\$ 15.521,00	\$ 17.073,00
23	\$ 18.395,00	\$ 20.235,00
24	\$ 20.375,00	\$ 22.413,00
25	\$ 22.355,00	\$ 24.591,00

VANESSA INES MULLER
Prosecretaria HCD
Curuzú Cuatía



NAYLA TRIGUEN MARIE
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2022"

LEY NACIONAL N° 27.315

"1982 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS - 2022"



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 550

VISTO:

El Expte. N° 262, Letra "R", año 2017 Promovido por **RODRIGUEZ Sandra Mabel; D.N.I. N°: 26.895.548** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 30, sobre Calle Juan Pujol N° 1193, Folio Real Matricula N° 13360 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-15308-1

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200 y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Trescientos Treinta y Un Mil Doscientos (\$331.200), adjudicándose una vez pago, en forma directa a la Sra. **RODRIGUEZ Sandra Mabel; D.N.I. N°: 26.895.548** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 30, sobre Calle Juan Pujol N° 1193, Folio Real Matricula N° 13360 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-15308-1

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOVEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2022"

LEY NACIONAL N° 27.315

"1982 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS - 2022"



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 551

VISTO:

El Expte. N° 4134, Letra "S", año 2020 Promovido por **SOTELO Juan Orlando**; **D.N.I. N°: 14.241.400** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 257**, sobre Calle Podestá N° 167, **Folio Real Matricula N° 13411** Bajo **Partida Inmobiliaria: E1-16539-1**

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del **Art.15** de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Trescientos Setenta y Seis Mil Ochocientos (**\$376.800**), adjudicándose una vez pago, en forma directa al Sr. **SOTELO Juan Orlando**; **D.N.I. N°: 14.241.400** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 257**, sobre Calle Podestá N° 167, **Folio Real Matricula N° 13411** Bajo **Partida Inmobiliaria: E1-16539-1**

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía, Corrientes,

06 DIC 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2022"
 LEY NACIONAL N° 27.315
 "1982 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS - 2022"



MUNICIPALIDAD DE CURUZU GUATIA
 CURUZU GUATIA
 (CORRIENTES)
 Dirección de Catastro
 Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 552.77

VISTO:

El Expte. N° 509, Letra "G", año 2021 Promovido por GAVIGLIO Silvio Rafael; D.N.I. N°: 27.700.368 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana S/N°, sobre Calle Chiclana N° 1870, Folio Real Matricula N° 13371 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16043-1 (parcela 1)

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200 y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos (\$355.200), adjudicándose una vez pago, en forma directa al Sr. GAVIGLIO Silvio Rafael; D.N.I. N°: 27.700.368 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana S/N°, sobre Calle Chiclana N° 1870, Folio Real Matricula N° 13371 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16043-1 (parcela 1)

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes,

06 DIC 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MANUEL ANGEL IRIGOTEN
 PRESIDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2022"

LEY NACIONAL N° 27.315

"1982 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS - 2022"



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 553

VISTO:

El Expte. N° 4756, Letra "V", año 2019 Promovido por VALLEJOS Anastacia; D.N.I. N°: 9.977.730 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 242, sobre Calle Caá Guazú N° 337, Folio Real Matricula N° 13367 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16444-1

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200 y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos (\$355.200), adjudicándose una vez pago, en forma directa a la Sra. VALLEJOS Anastacia; D.N.I. N°: 9.977.730 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 242, sobre Calle Caá Guazú N° 337, Folio Real Matricula N° 13367 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16444-1

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía, Corrientes,

06 DIC 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Compendio General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIBOTEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2022"

LEY NACIONAL N° 27.315

"1982 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS - 2022"



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 554

VISTO:

El Expte. N° 2324, Letra "O", año 2021 Promovido por **ORTIZ German Alejandro**; D.N.I. N°: 33.961.906 y **GREBE Ángela Yanina**; D.N.I. N°: 37.064.042 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana S/N°, sobre Calle prolongación El Maestro, Folio Real Matricula N° 13358 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16611-1

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del **Art.15** de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Trescientos Mil (\$300.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a los Sres. **ORTIZ German Alejandro**; D.N.I. N°: 33.961.906 y **GREBE Ángela Yanina**; D.N.I. N°: 37.064.042 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana S/N°, sobre Calle prolongación El Maestro, Folio Real Matricula N° 13358 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16611-1

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía, Corrientes,

06 DIC 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGUYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2022"
 LEY NACIONAL N° 27.315
 "1982 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS - 2022"



CURUZU CUATIA
 (CORRIENTES)
 Dirección de Catastro
 Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 555.

VISTO:

El Expte. N° 128, Letra "S", año 2022 Promovido por **SOSA Mercedes Itati**; **D.N.I. N°: 20.999.375** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 303**, sobre Calle Rodríguez Peña N° 233, **Folio Real Matricula N° 13385** Bajo **Partida Inmobiliaria: E1-16961-1 (Parcela B)**

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del **Art.15** de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO **EL INTENDENTE MUNICIPAL** **RESUELVE**

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Trescientos Treinta y Un Mil Doscientos (**\$331.200**), adjudicándose una vez pago, en forma directa a la Sra. **SOSA Mercedes Itati**; **D.N.I. N°: 20.999.375** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 303**, sobre Calle Rodríguez Peña N° 233, **Folio Real Matricula N° 13385** Bajo **Partida Inmobiliaria: E1-16961-1 (Parcela B)**

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía, Corrientes, 06 DIC 2022

1.
 Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MIGUEL ANTONI RIGUEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2022"
 LEY NACIONAL N° 27.315
 "1982 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS - 2022"



CURUZU GUATIA
 (CORRIENTES)
 Dirección de Catastro
 Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 556.

VISTO:

El Expte. N° 299, Letra "F", año 2022 Promovido por FERNANDEZ María Dolores; D.N.I. N°: 14.196.585 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 270, sobre Calle Don Bosco N° 1943, Folio Real Matricula N° 13368 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16228-1

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200 y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO **EL INTENDENTE MUNICIPAL** **RESUELVE**

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Trescientos Treinta Mil (\$330.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a la Sra. FERNANDEZ María Dolores; D.N.I. N°: 14.196.585 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 270, sobre Calle Don Bosco N° 1943, Folio Real Matricula N° 13368 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16228-1

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía, Corrientes,

06 DIC 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL INIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía